



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00389 00

Asunto: Remite carta Rogatoria

Auto: No. 681

Dispuesto el Despacho a realizar las diligencias de notificación a la señora Lina Marcela Orozco Ramírez, por comisión del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, se avizora que la comunicación debe ser practicada en el municipio de Marinilla –Antioquia-.

Es por ello, que esta Judicatura en atención a lo dispuesto en el artículo 609 del C. G. del P. referente a la competencia, encuentra pertinente enviar las diligencias a los Jueces del Circuito de Marinilla-Antioquia, para que, como autoridad competente impulse la notificación requerida para la señora Lina Marcela Orozco Ramírez. Remítase el expediente por la Secretaría del Despacho de la forma más expedita, al Juez del Circuito de Bello Antioquia.

CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b488e3bfcc52fd70339372def3ee17b054c6d46a3fa31006830a72302cfeca35

Documento generado en 02/11/2021 07:01:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**